

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-018-2016

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.

No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1F - BERAKAH INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.
-

ii. PROPONENTE No. 2F - G3 INGENIEROS LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2F G3 INGENIEROS LTDA.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones.

- 1.- Se requiere al proponente para que informe si de acuerdo a su tipo societario esté en la obligación o no de nombrar revisor fiscal, toda vez que el nombre del mismo no está incluido dentro del certificado de existencia y tradición aportado. En caso de que esta en la obligación, se requiere que acredite el nombramiento del revisor fiscal.
- 2.- Se requiere al proponente para que presente copia de la cedula (por ambas caras) del representante legal de la sociedad.
- 3.- Se requiere al proponente con el fin, que presente el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, debidamente suscrita por el revisor fiscal nombrado por la sociedad en el certificado de existencia y representación legal, lo cual es un requisito exigido en los términos de referencia.

4.- Se requiere al proponente para que presente los documentos pertinentes de su representante legal que lo avalen como ingeniero civil (matricula y certifica Copnia vigente) o para que su oferta sea avala por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iii. PROPONENTE No. 3F - INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iv. PROPONENTE No. 4F - PEYCO COLOMBIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4F PEYCO COLOMBIA., se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguiente razón:

1.- La póliza aportada por el proponente se encuentra en formato de "cumplimiento entidad estatal - Decreto 1082 de 2015", lo cual es incorrecto, toda vez que el numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) exige que "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares (...)". Por tanto se requiere al proponente para que modifique la póliza y ajuste la misma a las exigencias de los términos de referencia.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no presentó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", y numeral 2.1.15 "CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO".

v. PROPONENTE No. 5F - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5F JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO., se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguiente razón:

1.- Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "*7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago*"

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1.- La carta cupo de crédito no es original
- 2.- La fecha de expedición de la carta cupo de crédito es mayor a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
- 3.- Está dirigido a los programas Jornada Única-FINDETER
- 4.- Tenía vigencia hasta el 20 de Abril de 2016

vi. PROPONENTE No. 6F - ORTEGA ROLDAN Y CIA Ltda

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6F ORTEGA ROLDAN Y CIA Ltda., se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- Se requiere al proponente para que informe si de acuerdo a su tipo societario esté en la obligación o no de nombrar revisor fiscal, toda vez que el nombre del mismo no está incluido dentro del certificado de existencia y tradición aportado. En caso de que esta en la obligación, se requiere que acredite el nombramiento del revisor fiscal.

2.- Se requiere al proponente con el propósito de corregir el nombre del beneficiario/asegurado, en el sentido de indicar que este es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

En las observaciones de la póliza aportada no se acredita el nombre completo del Patrimonio Autónomo como se transcribió en líneas precedentes y como se exige en los términos de referencia.

3.- Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. *Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago*"

4.- Conforme al requerimiento, sobre la necesidad de explicar si de acuerdo con el tipo societario, la sociedad está o no en la obligación de nombrar revisor fiscal, en caso de estarlo el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, deberá estar suscrito por el revisor fiscal nombrado.

5.- Se requiere al proponente para que presente un certificado COPNIA vigente, del representante legal de la sociedad.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1.- El proponente no presentó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, pues el proponente presentó fue una certificación de productos y servicios que fueron preaprobados y con su respectiva vigencia, pues según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", y numeral 2.1.15 "CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO", el documento presentado debe cumplir con lo estipulado en los términos de la convocatoria.

vii. PROPONENTE No. 7F - CEYCO INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7F CEYCO INGENIERIA SAS, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- El certificado de la persona jurídica, no se encuentra dentro del término exigido en los términos de referencia, por tanto se requiere al proponente para que presente el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica.

2.- La póliza aportada por el proponente se encuentra en formato de "cumplimiento entidad estatal - Decreto 1082 de 2015", lo cual es incorrecto, toda vez que el numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) exige que "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares (...)".

Por tanto se requiere al proponente para que modifique la póliza y ajuste la misma a las exigencias de los términos de referencia.

3.- Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - su numeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1.- El proponente no presentó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, pues el proponente presentó fue una certificación de producto "L.E. CARTERA" que fueron preaprobados y con su respectiva vigencia, pues según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", y numeral 2.1.15 "CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO", el documento presentado debe cumplir con lo estipulado en los términos de la convocatoria.

viii. PROPONENTE No. 8F - CONSORCIO CL-AS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8F CONSORCIO CL-AS, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- El proponente No presenta dentro de su propuesta, garantía de seriedad de propuesta lo cual es un requisito habilitante de carácter jurídico conforme al subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS)

su numeral 2.1.8 de los términos de referencia. Razón por la cual se le requiere para que presente la garantía cumpliendo todos y cada uno de términos y condiciones exigidos en el numeral anteriormente citado.

2.- A folio 33 se presenta certificado suscrito por el representante legal de la sociedad Craing Ltda, aun cuando el mismo debe presentarse suscrito por el REVISOR Fiscal de la sociedad, toda vez que la misma por Ley está obligada a nombrar uno. Razón por la cual se requiere al proponente para que presente el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal de la sociedad

3.- Se solicita al proponente que modifique el documento consorcial, en relación con el integrante "Astillero James Osorio León", toda vez que este es un establecimiento de comercio y no una persona jurídica titular de derechos y obligaciones, razón por la cual no se le considera apto para ser parte del consorcio. El Sr. James Osorio León, podrá ser parte del consorcio actuando como persona natural. Razón por la cual se requiere al proponente para que realice las modificaciones señaladas. Al momento de modificar el acuerdo consorcial, se deberá tener especial atención a las limitantes contempladas para este respecto en los términos de referencia.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1.- El proponente no presentó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", y numeral 2.1.15 "CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO", el documento presentado debe cumplir con lo estipulado en los términos de la convocatoria.

ix. PROPONENTE No. 9F - INPLAYCO SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9F INPLAYCO SAS, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón:

1.- Conforme al numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS), el proponente debe *"aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"*.

Dentro de la propuesta de Inplayco SAS, no se encuentra dicho soporte de pago, por tanto se le requiere que lo haga conforme a lo exigido en los términos de referencia.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1.- El proponente no presentó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", y numeral 2.1.15 "CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO", el documento presentado debe cumplir con lo estipulado en los términos de la convocatoria.

x. PROPONENTE No. 10F - CONSORCIO INTERCHOCÓ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10F CONSORCIO INTERCHOCÓ, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- Se requiere al proponente para que informe si está en la obligación de nombrar a un revisor fiscal de acuerdo a su tipo societario y normatividad vigente que regula la materia. En caso de estar obligado, deber aportar un certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda acreditar el nombramiento del revisor fiscal.

2.- Las personas naturales que conforman el consorcio (Sr. Jorge Mario Hernandez Gomez y Sr. Julio Cesar Echeverry) no aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, como lo exige el numeral 2,1,10 del subcapítulo II (documentos y requisitos) de los términos de referencia publicados, por tanto se le requiere para que así lo haga.

3.- Se requiere al proponente para que presente el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica, de la sociedad (organización Garzón & asociados Ltda) que hace parte del consorcio.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane su propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1.- El proponente no presentó lo solicitado según carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "3.1.2.11 Que acredite, al

momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)